



Resolución Ejecutiva Regional

N°0160-2025-G.R.P./GOB

Cerro de Pasco, 14 de marzo de 2025.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:



El Memorando N°0275-2025-G.R.P./GOB; de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°088-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR; de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; Informe N°0194-2025-GRP-GGR-GRPPAT; de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N°000835-2025-G.R.Pasco - GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 13 de marzo de 2025, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, por el cual solicita la aprobación Transferencias de Partidas mediante **Decreto Supremo N°039-2025-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

II. CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N°1163, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;



Que, mediante Ley N°32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;



Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional N°003-2025-GR-PASCO/GOB, de fecha 03 de enero del año 2025, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;



Que, el numeral 89.1 del artículo 89 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 1 437 280 222,00 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal i) del citado numeral, referido a la creación de nuevas plazas docentes para garantizar la mejora del servicio educativo en instituciones educativas de educación básica regular que funcionan como unidocentes, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado;

Que, los numerales 89.2 y 89.4 del artículo 89 de la Ley N°32185 disponen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el presente artículo, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 07 de noviembre de 2025 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de octubre de 2025. Asimismo, se establece que en el caso del literal i) del numeral 89.1 del artículo 89, se exonera al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley;

Que, mediante el Informe N°000835-2025-G.R.Pasco - GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 13 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación solicita incorporación de transferencia financiera, así mismo con



Informe N°0194-2025-GRP-GGR-GRPPAT; de fecha 13 de marzo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento territorial aprueba dicha incorporación;

De conformidad con decreto legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante **Decreto Supremo N°039-2025-EF**, que se autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 169,095.00 (Ciento sesenta y nueve mil noventa y cinco con 00/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Pasco, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la creación de cuatrocientas treinta y dos (432) nuevas plazas docentes, identificadas como necesarias, para garantizar la mejora del servicio educativo en las instituciones educativas públicas unidocentes del nivel primaria de Educación Básica Regular a nivel nacional, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del numeral 89.1 y en el numeral 89.2 del artículo 89 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	EN SOLES
PLIEGO	: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA	:301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD	: 5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR
5 GASTOS CORRIENTES	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	

=====

33,819.00

=====

33,819.00

=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

PLIEGO	: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA	: 302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD	: 5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE



LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

5 GASTOS CORRIENTES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

=====
33,819.00
=====
=====
33,819.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

PLIEGO : 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA : 304-1725: GOB. REG. DE PASCO - EDUCACION PUERTO BERMUDEZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO : 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD : 5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

5 GASTOS CORRIENTES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

=====
101,457.00
=====
=====
101,457.00
=====
=====
169,095.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

TOTAL, PLIEGO

ARTICULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31 numeral 31.4 de la Ley N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Unidos
M^{RO} JUAN LUIS GÓMEZ HENRÍQUEZ
GOBERNADOR REGIONAL